

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01538-00
DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA
VERBAL SUMARIO

19 ENE 2021

Bogotá, D.C.

Como quiera que la Curadora Ad-Litem **ALEJANDRA MARCELA SANCHEZ VALBUENA** acepto el cargo para la representación de los demandados **BLANCA MARTINEZ DE MURIEL** y **EDUARDO MURIEL RAYO**, quien dentro del término legal propuso la excepción genérica.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las que relacionó en el acápite de "PRUEBAS" de la demanda en lo que legalmente corresponda.

2. DEMANDADOS: representados a través de curadora Ad- Litem.

No solicitó pruebas, las que obran en la demanda.

Conforme lo consagra el artículo 278 del C.G.P regresara el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada, teniendo en cuenta que la pasiva representada por curador ad-litem y la parte demandante solicitaron únicamente pruebas documentales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 20 ENE. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr